

## POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

**EL SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, que mediante Resolución RE-04041-2022, del 20 de octubre de 2002, de encargo y**

### CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) expidió los salvoconductos de movilización, No.196130194765 y No. 196130195102; y de removilización 196230195325 y 196230317722. Que amparan la movilización de pieles enteras en crosta de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cm, provenientes de Coveñas, Sucre, con destino al municipio de Rionegro, Antioquia.

El 13 de abril del 2023, Colombian Agroindustrial Company S.A.S en Reorganización (CAICSA S.A.S en reorganización), mediante el correo electrónico: [comercioexterior@tocroc.com](mailto:comercioexterior@tocroc.com) enviado a Cornare y a [inspeccionescites@minambiente.gov.co](mailto:inspeccionescites@minambiente.gov.co); solicita inspección para “corte de 3000 pieles”. El 14 de abril para dar continuidad al asunto, según el Artículo 04 (primera revisión – Numeral 1) de la Resolución 2651 de 2015, el MADS solicita a CAICSA S.A.S precisar lo siguiente con respecto a la mencionada solicitud: a) El día previsto para la verificación de las pieles a cortar; b) La cantidad prevista de pieles que se van a cortar; y c) Señalar si el objeto del corte es obtener partes identificables del cuerpo del animal o fracciones de formas irregulares.

En correo enviado al MADS el 16 de abril, CAICSA S.A.S precisa que la visita solicitada es para el 27 de abril y que se fraccionarán 3000 pieles cuyo producto serán partes identificables (pechos – colas). El 17 de abril desde el MADS se dá respuesta agendando la primera visita de control y seguimiento al fraccionamiento de las 3000 pieles de *Caiman crocodilus fuscus* para el 27 de abril, solicita a CAICSA S.A.S, remitir a más tardar el 21 de abril los documentos que acrediten la procedencia legal de las pieles, tales como resoluciones de cupo de aprovechamiento, cartas de venta información de zocriadero de origen, año de producción y numeración interna, números de precintos de movilización nacional, salvoconductos de movilización, entre otros, de conformidad con las normas que regulan la materia; y con el fin de agilizar el proceso de verificación durante la visita de inspección, remitir debidamente diligenciado un archivo Excel que adjuntaron al correo electrónico, que de cuenta de información de: año de producción, Número de resolución del cupo, año de resolución, nombre y código del zocriadero de origen, numeración interna y año del precinto para movilización nacional, número de precinto, fecha de expedición, número y tipo de del SUN, para cada una de las 3.000 pieles; además de presentar de manera impresa estos documentos al profesional del MADS el día de la visita.

El 25 de abril el MADS por medio de correo electrónico con radicado de Cornare CE-06547-2023 comunica a Cornare que para el 27 de abril no les es posible atender de manera presencial la primera visita de seguimiento y control al fraccionamiento de las 3.000 pieles y solicitan a Cornare colaboración y apoyo en la atención oportuna de la visita.

El 25 de abril CAICSA S.A.S, adjunta al correo del MADS la siguiente documentación:

- Resolución 0861 del 17 de diciembre de 1999, de CARSUCRE, por medio de la cual se establece un plan de manejo ambiental (equivalente a licencia ambiental) y se renueva la licencia de funcionamiento al Zocriadero La Oculta.
- Acta de control y seguimiento por parte de la ANLA al Zocriadero de CAICSA S.A.S, del 28 al 30 de octubre del 2015, en la Hacienda La Oculta en Tolú.
- Documento en que la ANLA da respuesta a CAICSA S.A.S a la comunicación con radicado 2019117443-1-000 del 12 de agosto de 2019, que trata sobre la situación que ha manifestado la empresa en relación con el cierre de los proyectos de zocria de Caiman *crocodilus fuscus* y mecanismos para la disposición de los animales.
- AUTO N° 02047, del 26 de mayo de 2017, de la ANLA “por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental” consistente en la verificación de las condiciones ambientales actuales del zocriadero con fines comerciales en ciclo cerrado de propiedad de la sociedad Colombian Agroindustrial Company S.A.S. - CAICSA S.A.S, ubicado específicamente en jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú (Sucre), en su fase de operación durante el periodo de 2016, con base en información en la visita realizada por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA entre el 16 y el 20 de enero de 2017.
- AUTO N° 10551 del 28 de noviembre del 2019 de la ANLA, por el cual “por el cual se efectúa control y seguimiento ambiental” consistente verificación de los aspectos referentes al proyecto zocriadero de CAICSA S.A.S. ubicado en jurisdicción de municipio de Santiago de Tolú (Sucre), en su fase de operación, durante el periodo de junio de 2018 a Septiembre de 2019.
- Respuesta por parte de la ANLA a CAICSA, S.A.S con respecto a solicitud de cierre de los proyectos de zocria de Caimán *crocodilus fuscus*.
- Salvoconductos únicos nacionales para la movilización de especímenes de la diversidad biológica 196230195325 y 196230317722 de CARSUCRE.

El 25 de abril del 2023 por medio de correo electrónico [inspeccionescites@minambiente.gov.co](mailto:inspeccionescites@minambiente.gov.co) ; de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del MADS, confirma el recibido de la documentación mencionada arriba, no obstante, de nuevo solicita que se adjunte el archivo Excel con la información de: año de producción, Número de resolución del cupo, año de resolución, nombre y código del zocriadero de origen, numeración interna y año del precinto para movilización nacional, número de precinto, fecha de expedición, número y tipo de del SUN, para cada una de las 3000 pieles, indicando que por la cantidad de especímenes a cortar, es indispensable contar con la relación de numeración interna de cada una de las pieles a cortar y los respectivos precintos de movilización nacional, que debido a que los SUN aportados contienen un total de 9.100 pieles, es preciso identificar las que corresponden a aquellas a fraccionar. CAICSA ese mismo día (25 de abril) envía el formato Excel con la información diligenciada.

- Falta la carta de venta de 1.633 especímenes con origen en el zocriadero AB2020 ZOOAMIGOS a CAICSA. Desde el MADS solicitan que se adjunte en un correo de respuesta y que se presente de manera impresa al personal que atienda la visita.

- Los precintos de movilización nacional que relaciona en el SUNL 196230317722 en el archivo Excel adjunto, no fueron autorizados por el MADS. La numeración de movilización nacional de 2022 concluyó en 120597. Solicita al usuario verificar, confirmar e informar los precintos de movilización nacional de los 1633 especímenes provenientes de Zooamigos, y que éstos deben ser verificados uno a uno durante la visita.

El 27 de abril, antes de comenzar la inspección de manera presencial, CAICSA S.A.S., además de otros documentos solicitados por el MADS presenta a los funcionarios de Cornare:

- Carta aclaratoria de parte de CAICSA S.A.S al MADS en donde se comunica que el Zoológico Zooamigos con el código AB2020, fue un zoológico anexo a CAICSA S.A.S con NIT 890.940.275-0 con permiso de ciclo cerrado y que las movilizaciones efectuadas desde Zooamigos al criadero CAICSA se realizaron cuando ambos pertenecían a CAICSA S.A.S., y por lo tanto no se requiere de la carta de venta del Zoológico Zooamigos ya que estas se expiden únicamente cuando una compañía le vende a otra. También aclara que el Zoológico Zooamigos fue cesionado y vendido en el año 2021 a Colombian Caiman S.A.S., y que antes de ello, las movilizaciones realizadas a CAICSA S.A.S eran única y exclusivamente propiedad de la misma empresa (CAICSA S.A.S).
- Y, un documento de CARSUCRE con radicado interno N° 2925 de 21 de abril de 2023 en donde se aclara que en el SUNL N°196230317722 hubo un error de digitación en la descripción del año de los precintos, siendo estos del 2021 y no del año 2022 como quedaron impresos en el salvoconducto que ampara la movilización de 2000 pieles. De manera que la información correcta para el SUNL 196230317722 de 14 de junio de 2022 es: precintos 2021 MMA FUS 136335 al 2021 MMA FUS 138334.

La Corporación Autónoma Ambiental de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, atendiendo la solicitud de apoyo por parte del MADS, realiza la primera inspección de corte de las tres mil pieles el 27 de abril del 2023, verificando los documentos que respaldan la obtención legal de las pieles. Los funcionarios inspeccionan el corte de 3000 (tres mil) pieles enteras en crosta de *Caiman crocodilus fuscus*, amparadas dentro de los dos salvoconductos de movilización y los dos de removilización emitidos por CARSUCRE, con las aclaraciones mencionadas.

CAICSA S.A.S., realiza solicitud de informe técnico del corte de las tres mil pieles (3.000) mediante radicado de Cornare CE-07988-2023 del 24-05-2023, para dar a conocer la procedencia legal de las **seis mil (6.000)** partes de piel de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, para proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación.

Como resultado de la evaluación de los documentos que soportan la información allegada a la solicitud, se genera el informe técnico de control y seguimiento con radicado IT-03158-2023 del día 01 de junio, donde se establecen las siguientes:

### OBSERVACIONES:

*Cornare atendiendo la solicitud del MADS y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2651 de 2015, inspecciona en instalaciones de la empresa TOP CROC ubicada*



en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, el corte de **3.000 (tres mil) pieles enteras en crosta**, entre 85 y 250 cms, de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). 254 de ellas identificadas con precintos entre los rangos MMA FUS 2020: del 167789 al 170281 y MMA FUS 2020: del 145198 al 145677; 1633 pieles entre los rangos MMA FUS 2021 (el salvoconducto quedó digitado con el año 2022 por error de digitación aclarado por CARSUCRE): 136335 al 138334; 102 pieles entre los rangos MMA FUS 2021: 86391 al 90390; y 1011 pieles entre los rangos MMA FUS 2021: 128336 al 129835.

Del corte de las **tres mil (3.000) pieles** se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de **seis mil (6.000) unidades (colas y pieles sin cola)** que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.

### CONCLUSIONES:

1. El peticionario realizó solicitud de informe técnico de la inspección de corte de **tres mil (3.000) pieles enteras en crosta** de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, para dar a conocer la procedencia legal de las **seis mil (6.000) unidades (colas y pieles sin cola)** resultantes, proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación.
2. Del corte de **3.000 (tres mil) pieles** se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de **seis mil unidades** requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una de las **3.000 colas y 3.000 pieles sin cola (pechos) generadas**.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° IT-03158-2023 del 01 de junio del 2023. de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 890940275, el registro en el libro de operaciones "SILOP" de tres mil (6000) pieles de la especie *Caimán crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las tres mil (3000) pieles, entre 85 y 250 cm de la especie *Caimán crocodilus fuscus* identificadas con los precintos **MMA FUS 2020**: del 167789 al 170281 y MMA FUS 2020: del 145198 al 145677; 1633 pieles entre los rangos MMA FUS 2021 136335 al 138334; 102 pieles entre los rangos MMA FUS 2021: 86391 al 90390; y 1011 pieles entre los rangos MMA FUS 2021: 128336 al 129835, y las cuales ingresaron con los salvoconductos N° **196130195102, 196130195102 y 196230195325**, expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Del corte tres mil (3000) pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de seis mil (6000) unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo CAICSA S.A.S identificada con Nit N° 890940275, a través del señor LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en el correo electrónico [felipemartinez@topcroc.com](mailto:felipemartinez@topcroc.com) de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Subdirectora General de Recursos Naturales

**Expediente: 056151218528**  
Proyecto: German Vasquez  
Proceso: Tramite Ambiental  
Fecha: 05/06/2023

